ACEPTACIÓN DE OFERTA MC- 611 -2025

Consideración previa.

El presente documento corresponde a un anexo al documento electrónico denominado ¨Contrato electrónico¨ el cual debe ser consultado en la plataforma SECOP II, de manera que los términos aquí contenidos hacen parte integral de este, de manera que son de obligatorio cumplimiento. Sin embargo, cualquier discrepancia entre los términos aquí contenidos con lo establecido en el ¨contrato electrónico¨, primará lo consagrado en este último.

El Municipio de Madrid, en cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez evaluada la oferta presentada dentro de la invitación pública citada en la referencia, comunica al(a) señor(a) **ANGÉLICA SUAREZ BENITES**, identificado(a) con **CC. 39.949.602**, en calidad de representante legal de **SERVICIOS INTEGRALES RGM S.A.S.**, con **NIT 901.676.613-4,** que ACEPTA su oferta en forma expresa e incondicional, con las siguientes características:

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	SERVICIOS INTEGRALES RGM S.A.S.
NIT:	901.676.613-4
REPRESENTANTE LEGAL:	ANGÉLICA SUÁREZ BENITES
C.C.:	No. 39.949.602 DE VILLANUEVA
DIRECCIÓN FÍSICA PARA COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES:	CALLE 4 SUR No. 1A-64
CIUDAD / MUNICIPIO:	MADRID, CUNDINAMARCA
TELEFONO:	3114645475
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:	serviciosintegralesrgm@gmail.com

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO LOGISTÍCO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE SALUD PUBLICA DE LA DIRECCIÓN LOCAL SALUD DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA**
TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

CLÁUSULA SEGUNDA - CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS:
A efectos de ejecutar el objeto contractual, el CONTRATISTA deberá ejecutar el contrato en las condiciones y aspectos señalados a continuación:

REFRIGERIO			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Opción uno: un (1) jugo en caja de 200 ml, un (1) sándwich de jamón de 250gr, compuesto por dos tajadas de pan, tajada de jamón, lonja de queso doble crema, envuelto con papel encerado apto para alimentos, una porción de fruta de 150 gr un caramelo blando masticable sabor frutal de 4gr, empacado con servilleta en bolsa plástica con cierre hermético, la bolsa debe tener adherido un stiker en vinilo blanco brillante de 7x8cm con el diseño otorgado por el supervisor.	UNIDAD	1
ALMUERZO			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
2	**Almuerzo 1:** Sopa del día (300ml), bandeja con arroz (100gr), principio (100gr), proteína (200gr), papa o yuca (100gr) y ensalada (100gr), jugo de frutas (250ml)	UNIDAD	1
3	**Almuerzo 2:** 1/4 de pollo al horno (pierna - pernil), papa salada (50gr), dos arepas (30gr) y plátano (50gr) (Gaseosa personalizada con logos de la administración municipal en botella de 250ml)	UNIDAD	1
LOGÍSTICA			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
5	Alquiler de mesa de forma rectangular de 1,80 metros x 0,70 metros, ubicados a la hora y lugar que el supervisor lo determine dentro del perímetro del municipio de Madrid	UNIDAD	1
6	Alquiler carpas de 4 x 4 mts. Fondo con laterales completamente impermeable, Incluye: Montaje, desmontaje y transporte a la hora y lugar que el supervisor lo determine dentro del perímetro del municipio de Madrid.	UNIDAD	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IMPUESTO	% IVA	VALOR TOTAL CON IMPUESTO
1	**REFRIGERIO:** Opción uno: un (1) jugo en caja de 200 ml, un (1) sándwich de jamón de 250gr. compuesto por dos tajadas de pan, tajada de jamón, lonja de queso doble crema, envuelto con papel encerado apto para alimentos, una porción de fruta de 150 gr un caramelo blando masticable sabor frutal de 4gr. empacado con servilleta en bolsa plástica con cierre hermético. la bolsa debe tener adherido un stiker en vinilo blanco brillante de 7x8cm con el diseño otorgado por el supervisor.	UNIDAD	1	$ 14.500	$ 1.160	$ 15.660
2	**ALMUERZO 1:** Sopa del día (300ml), bandeja con arroz (100gr), principio (100gr), proteína (200gr), papa o yuca (100gr) y ensalada (100gr), jugo de frutas (250ml)	UNIDAD	1	$ 19.200	$ 1.536	$ 20.736
3	**ALMUERZO 2:** 1/4 de pollo al horno (pierna - pernil), papa salada (50gr), dos arepas (30gr) y plátano (50gr) (Gaseosa personalizada con logos de la administración municipal en botella de 250ml)	UNIDAD	1	$ 16.000	$ 1.280	$ 17.280
4	**ALQUILER MESAS:** de forma rectangular de 1,80 metros x 0.70 metros, ubicados a la hora y lugar que el supervisor lo determine dentro del perímetro del municipio de Madrid	UNIDAD	1	$ 15.500	$ 2.945	$ 18.445
5	**ALQUILER CARPAS:** de 4 x 4 mts. Fondo con laterales completamente impermeable. Incluye: Montaje, desmontaje y transporte a la hora y lugar que el supervisor lo determine dentro del perímetro del municipio de Madrid.	UNIDAD	1	$ 295.000	$ 56.050	$ 351.050
	TOTAL					$ 423.171
	IMPUESTO AL CONSUMO 8%					$ 3.976
	IMPUESTO IVA 19 %					$ 58.995
	TOTAL OFERTA					$ 423.171

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar las diferentes actividades organizadas por la Dirección Local de Salud con los elementos contemplados a monto agotable y aprecio unitario descritos en las especificaciones técnicas.
2. Establecer con el supervisor del contrato el cronograma de actividades programadas
3. Llevar un control de entregas de los servicios y suministros entregados en el marco de cada evento
4. Acatar o responder las indicaciones o requerimientos escritos que haga el supervisor en el término establecido
5. El contratista deberá presentar un soporte fotográfico e informe por cada evento para su respectivo pago
6. El montaje de la logística, el transporte de los equipos y demás elementos para garantizar el desarrollo de las actividades deberá ser asumido por el contratista
7. Mantener los precios acordados en la oferta presentada
8. Los diseños y modelos institucionales deberan corresponder en color, tamaño y calidad de acuerdo a los requeridos por el supervisor del contrato
9. Informar al supervisor del contrato de manera anticipada cualquier cambio que se deba realizar en la programación
10. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual
11. Informar cualquier cambio domiciliario durante la ejecución del presente contrato y hasta la liquidación del mismo.
12. Atender las observaciones y sugerencias que le formule el municipio sobre la calidad de los productos y los cambios a que hubiere lugar a solicitud del supervisor.
13. Todo el personal del CONTRATISTA mientras trabaje directamente en la fabricación, manipulación o elaboración de alimentos, debe adoptar las prácticas higiénicas y medidas de protección de acuerdo a los establecido en el Decreto Nacional 539-2014, la Resolución

	5109 de 2005 de Ministerio de Salud y Protección Social, Decreto 616 de 2006, y normas complementarias. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en ejercicio de las actividades que dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la Secretaría de Desarrollo Social. 2. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios de forma ágil, oportuna y contar con las pólizas de seguros reglamentarias. 3. Acatar las instrucciones que imparta el supervisor del contrato, en relación con la correcta ejecución del contrato 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad. 5. Mantener los precios acordados en la oferta presentada. 6. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo. 7. Informar oportunamente por escrito a la Administración a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. 8. Presentar mensualmente un informe parcial de ejecución debidamente soportado, el cual debe contener la información referente al desarrollo del objeto del contrato. 9. Presentar los documentos que acrediten los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen complementen o modifiquen. 10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo para el desarrollo del objeto del contrato. 11. Responder por sus actos u omisiones durante la ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Administración o a terceros. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios. 13. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes. 14. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisor del contrato. 15. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato sean asignadas por el supervisor, inherentes al objeto del contrato.
CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	1. Ejercer la supervisión del contrato a través de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL- DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD**. 2. Cancelar el valor del contrato previa certificación de cumplimiento a satisfacción de cada servicio autorizado y ejecutado. 3. Impartir las observaciones necesarias, para la correcta ejecución del contrato.
CLÁUSULA QUINTA - VALOR CONTRATADO:	El valor del presente contrato será por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000) A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS** incluidos COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, así como gastos administrativos y de supervisión, IVA, valores agregados, impuestos, tasas vigentes al momento de la apertura de la

<table>
<tr><td></td><td>Invitación Pública, etc., los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025</td></tr>
<tr><td><u>CLÁUSULA SEXTA</u> – FORMA DE PAGO:</td><td>La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

Mediante único pago previa presentación de cuenta de cobro o factura según el caso de los demás requisitos exigidos por el sistema de Gestión Integral y demás trámites administrativos a que haya lugar

Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y la cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual a fin de no sobrepasar su monto:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>Acta de recibo y ejecución parcial suscrita entre el contratista y el supervisor.</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Entrada a Almacén de la Entidad.</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Factura o documento equivalente.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social - salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>Informe final del supervisor</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>Evaluación de proveedores</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>CD que evidencie el cumplimiento del objeto, a cargo del contratista- Registro fotográfico</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>
Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.</td></tr>
<tr><td><u>CLÁUSULA SÉPTIMA</u> - PLAZO DE EJECUCIÓN:</td><td>CINCO (5) MESES. contados a partir del acta de inicio o generación del último requisito de ejecución.</td></tr>
<tr><td><u>CLÁUSULA OCTAVA</u> - LUGAR DE EJECUCIÓN:</td><td>Municipio de Madrid, Cundinamarca.</td></tr>
<tr><td><u>CLÁUSULA NOVENA</u> - INDEMNIDAD:</td><td>El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Madrid, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td><u>CLÁUSULA DÉCIMA</u>- RÉGIMEN SANCIONATORIO</td><td>El régimen sancionatorio de la ejecución del contrato constituido por la presente aceptación de oferta se encuentra regulado por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como por el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente Invitación pública por</td></tr>
</table>

causas imputables a EL CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 64 del Código Civil Colombiano, EL Municipio podrá imponer al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el veinte por ciento (20%) de su valor total.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del mismo, evento en el cual, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al Municipio, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. En caso de simple retardo respecto de una o varias de las obligaciones contractuales, el porcentaje pactado a título de cláusula penal pecuniaria se aplicará proporcionalmente sobre el valor por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1.596 del Código Civil. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil. No obstante, El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. EL Municipio se reserva la facultad de cobrar los perjuicios adicionales al valor pactado, siempre que los mismos se acrediten, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida, si esta se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la ley.

PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza al Municipio a descontar de las sumas a su favor. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, EL Municipio podrá obtener el pago de la multa y/o de la cláusula penal pecuniaria haciendo uso de la vía ejecutiva.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – GARANTÍAS

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	X		10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más
Cumplimiento general del contrato	X		10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más
Estabilidad de Obra		X		
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X		
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X		5 % del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y 3 años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Deberá ser equivalente mínimo a 200 SMMLV	Por el plazo de ejecución del contrato
Suministro de repuestos		X		
Calidad y correcto funcionamiento del bien		X		
Calidad del bien o servicio.		X		
Otras		X		

REVISÓ: Gloria Amparo Palacios Florez -P.U.
APROBÓ: Adriana E. Cárdenas L.- Directora Gestión Contractual.